"2021 - 70 Aniversario de la Provincialización de La Pampa"

"2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes"

República Argentina

"EL RIO ATUEL TAMBIEN ES PAMPEANO"

DONAR ORGANOS

ES SALVAR VIDAS

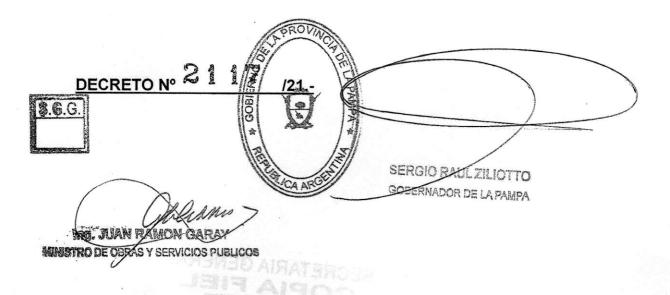
Poder Ejeculivo de la Provincia de La Pampa

**EXPEDIENTE Nº 9035/21.-**

SANTA ROSA, - 8 JUL. 2021

## POR TANTO:

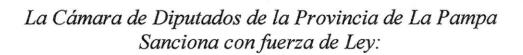
Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



## SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (3366).-





Artículo 1º: Declárase la emergencia habitacional en todo el territorio provincial, con el objeto primordial de habilitar los procedimientos administrativos necesarios para implementar, con la mayor celeridad y ejecutividad, las medidas tendientes a paliar el déficit habitacional.

Artículo 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a la adquisición de bienes de capital, bienes de consumo, servicios y a contratar las obras necesarias y pertinentes con el fin de solucionar, al menos parcialmente, la emergencia que se declara en el artículo anterior y a encuadrar y resolver las contrataciones pertinentes mediante los procedimientos previstos en el artículo 34 inciso c), sub inciso 1, de la Ley de Contabilidad N°3 y artículo 9° inciso c), de la Ley General de Obras Públicas N°38.

Artículo 3°: El Poder Ejecutivo informará semestralmente a la Cámara de Diputados – mientras se encuentre en vigencia la Emergencia Habitacional declarada por el artículo 1°- las contrataciones que se efectúen en el marco de la presente Ley.

Artículo 4°: La emergencia habitacional declarada en el artículo 1° de la presente Ley tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2022, pudiendo las contrataciones formalizadas hasta esa fecha prever plazos de cumplimiento o vigencia superior a las mismas.

<u>Artículo 5°:</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de julio de dos mil veintiuno.

REGISTRADA

BAJO EL Nº 336

DO. ALICIA SUSANA MAYORAL VICEPRESIDENTE 1º CAMABAJE DIPUTADOS PROVINCIA DE LA PAMPA

Dra VARINIA LIS MARIN